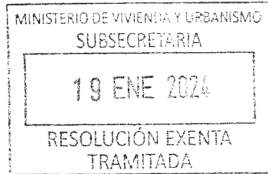




COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.082 (V. Y U.), DE 2022, QUE DISPUSO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LA CAUSA RIT M-211-2018, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CALAMA, Y EN CAUSA RIT C-115-2019, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CALAMA, CARATULADAS "OLIVARES CON ATACAMASUN Y OTROS".



SANTIAGO, 19 ENE 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 096

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la resolución 1.082 (V. y U.) de 2022; el oficio 2.851 del SERVIU Región de Antofagasta; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1 del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1.082, (V. y U.), de fecha 26 de agosto de 2022, que dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en la causa RIT: M-211-2018 y la causa RIT: C-115-2019, seguidas respectivamente ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Calama y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional de Calama, caratuladas "Olivares con Atacamasun y Otros", y que ordena al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, en su calidad de demandado subsidiario, pagar al demandante la suma de \$16.747.787 por concepto de crédito adeudado, conforme a la liquidación de crédito de fecha 19 de abril de 2022, pagar las costas personales determinadas y las sumas que pudieran corresponder por concepto de reajuste e interés de crédito, según lo determine el tribunal de la causa, debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la resolución exenta al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta.

b) La liquidación del crédito, con firma electrónica avanzada, practicada con fecha 28 de agosto de 2023, del tribunal, que estableció por concepto de crédito adeudado la suma de \$3.686.724 y la regulación de las costas personales, por el tribunal de segunda instancia, en 2 ingresos mínimos mensuales incrementados para efectos remuneraciones.

c) La certificación, con firma electrónica avanzada, de fecha 04 de octubre de 2023, del tribunal de la causa, de no haberse objetado la liquidación citada precedentemente.

d) El oficio N° 2.851 de 2023 del SERVIU Región de Antofagasta que remitió los antecedentes de la causa; por lo que dicto la siguiente

VIX



RESOLUCIÓN:

1. Complémntase el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 1.082, (V. y U.), de 2022, en el sentido de ordenar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta el pago, en la causa RIT C-115-2019, seguida en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Calama, la suma de \$3.686.724 (tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos), por concepto de crédito adeudado y de las costas personales, en segunda instancia, de 2 ingresos mínimos mensuales incrementados para efectos remuneraciones, según consta respectivamente, en la liquidación citada en el Considerando b de esta Resolución y el considerando c de la Resolución N° 1.082 (V. y U.) de 2022, depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Calama.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de crédito por eventuales reajustes e intereses, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa, debiendo requerir dicha liquidación una vez efectuado el pago, ordenado precedentemente, con el fin de cumplir íntegramente con lo sentenciado.

3. El Director SERVIU Región de Antofagasta deberá evaluar la pertinencia de iniciar una investigación administrativa para determinar la eventual responsabilidad que pudieran existir en la tramitación de la causa, la dilación y el no pago de conceptos ordenados en la Resolución N° 1.082 (V. y U.) de 2022.

4. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

M2

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/ffc

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CALAMA (Av. Grecia 1179, Calama)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO